



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-ACM-MDLP

Planchón, 11 de noviembre de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°021-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 11 de noviembre del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:

1. APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA ADQUIRIR BIENES EN GENERAL EN EL DISTRITO DE LAS PIEDRAS POR CELEBRARSE LAS FESTIVIDADES NAVIDEÑAS 2024

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..." concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según el artículo 80 de la Ley N° 27972, las municipalidades están facultadas para realizar transferencias, donaciones y asignaciones de bienes y recursos, siempre y cuando estas acciones beneficien a la comunidad y contribuyan a su desarrollo social;

Que, en sesión de concejo N°021-2024-CM, que se llevó a cabo el 11 de noviembre de 2024, **la regidora Beatriz Quispe Ttupa** solicitó en la estación correspondiente, se autorice llevar a debate, la evaluación para la asignación presupuestal para adquirir bienes en general en el distrito de las piedras por celebrarse las festividades navideñas 2024, el mismo que es **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, por UNANIMIDAD de votos, la evaluación para la asignación presupuestal, con la finalidad de garantizar adquisición de bienes y servicios en general que serán utilizados en las actividades por celebrarse las Festividades Navideñas 2024 en el Distrito de las Piedras.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia Municipal para que de acuerdo a su competencia efectúe las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

C.C
O.M.
ALC/RMCE
OGACOD/IMAD
ARCHIVO

